INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Popayán, 11 de febrero de 2025

INPEC 11-02-2025 11:02
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0032270 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2353 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA HOYOS DELGADO
DESTINO MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC001-2025 -
OBS

2025EE0032270

Señor:
EDWARD MAZUERA AVILA
Representante Legal
MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS
Dirección Comercial: Calle 7 No. 44-51 Barrio Miraflores Buenaventura, Valle del Cauca
Email:licitacionesmglogistica@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública MC001-2025 – Contrato No. ACEPTACION 001-2025

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, aceptó su oferta presentada el día 24 de enero de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC001-2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC001-2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**ACEPTACION 001-2025**
CONTRATISTA	MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS **NIT**: 901.695.995-3
	Representante Legal EDWARD MAZUERA AVILA **Identificación:** C.C. No. 94.298.530 de Candelaria Valle
	Dirección Comercial: Calle 7 No. 44-51 Barrio Miraflores Buenaventura, Valle del Cauca
	Teléfonos: 3188481497
	Email Comercial: licitacionesmglogistica@gmail.com; edumaz75@hotmail.com
OBJETO	Contratar el suministro de materias primas e insumos para la elaboración de productos alimenticios a la población privada de la libertad en el proyecto productivo Asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY
ALCANCE DEL OBJETO	La adquisición de materias primas e insumos para la elaboración de productos alimenticios para el Proyecto Productivo de asadero se realiza con el fin de la preparación de alimentos para que posteriormente sea vendidos al personal de internos en los diferentes patios a través del expendio, para que de esta manera los privados de la libertad atiendan los fines

<table>
<tr><td></td><td>de semana la visita de familiares y allegados, permitiendo cumplir con los objetivos misionales de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, se desarrolla atención en todos los Establecimientos de reclusión de orden nacional y las funciones asignadas por la constitución política y la ley.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS - PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>POLLO EN CANAL</td><td>POLLO ENTERO FRESCO, MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS, POLLO ENTERO EN CANAL CON UN PESO ENTRE 1,5 Y 1,6 KG. MINIMO</td><td>UND</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PAPA PARDA</td><td>PAPA PARDA (TAMAÑO MEDIANO - GRANDE, APROXIMADAMENTE DE 100 GR CADA PAPA) BULTO X 50 KG MINIMO.</td><td>BULTO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ACEITE</td><td>ACEITE OLEINA DE PALMA BIDON X 20 LITROS MINIMO. OLEÍNA DE PALMA RBD 99.99%, ANTIOXIDANTE TBHQ (TETRA BUTIL HIDRO QUINONA) 0.01%. DESCRIPCION DEL PRODUCTO FRACCIÓN LIQUIDA OBTENIDA DEL FRACCIONAMIENTO DEL ACEITE DE PALMA. PRESENTACION BIDONES DE 20 LITROS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS: COLOR – AMARILLO ROJIZO OLOR – NEUTRO TEXTURA – LIQUIDO VISCOSO SABOR – NEUTRO VIDA UTIL 12 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACION.</td><td>UND</td></tr>
</table>
ESPECIFICACIONES ADICIONALES
NOTA 1 -Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
NOTA 3 - Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal y el valor unitario descrito.
NOTA 4- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.
NOTA 5 - Para la entrega total de los productos adjudicados, se coordinará con el responsable del proyecto productivo Asadero de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad de Popayán - CPAMSPY.
NOTA 6- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.
NOTA 7- Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
NOTA 8- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el
</td></tr>
</table>

	número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario. **NOTA 9-** Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello. **NOTA 10-** Cada producto debe traer su registro de INVIMA. **NOTA 11-** El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de la Carcel en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.) **NOTA 12** - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros. **NOTA 13 -** El trasporte de los productos en caso de requerirse mantener la cadena de frio, deberán ser entregados en vehículos adaptados para tal fin, cumpliendo con lo normado por la secretaria de salud. **NOTA 14-** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones. **NOTA 15 -** La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados. **Nota Importante:** Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de una de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **a)** Entregar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **b)** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **c)** Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indique. e) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado. f) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal g) Facturar solo los productos que serán entregados, con el fin de no dejar pendientes en el documento o dejar producto sin facturar.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

<table>
<tr><td></td><td>
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien suministrado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Notificar por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en lo relacionado con plazos de entrega, especificaciones técnicas de los productos y/o calidad de los bienes y/o servicios; las cuales servirán de soporte para iniciar los trámites respectivos para hacer efectivas las multas, la cláusula penal pecuniaria, la póliza de cumplimiento o la declaratoria de incumplimiento del contrato (según sea el caso).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
</td></tr>
<tr><td>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</td><td>
El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY con Nit. 817005159-9, dentro de dentro de dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias.

CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 30 de abril de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>
El valor del presente contrato es por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000,00) M/CTE
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>POLLO ENTERO FRESCO, MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS, POLLO ENTERO EN CANAL CON UN PESO ENTRE 1,5 Y 1,6 KG. MINIMO</td><td>3.249</td><td>20.000</td><td>64.980.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PAPA PARDA (TAMAÑO MEDIANO - GRANDE, APROXIMADAMENTE DE 100 GR CADA PAPA) BULTO X 50 KG MINIMO.</td><td>40</td><td>113.000</td><td>4.520.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3	ACEITE OLEINA DE PALMA BIDON X 20 LITROS MINIMO. OLEÍNA DE PALMA RBD 99.99 %, ANTIOXIDANTE TBHQ (TETRA BUTIL HIDRO QUINONA) 0.01 %. DESCRIPCION DEL PRODUCTO FRACCIÓN LIQUIDA OBTENIDA DEL FRACCIONAMIENTO DEL ACEITE DE PALMA. PRESENTACION BIDONES DE 20 LITROS EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS: COLOR ,AMARILLO ROJIZO OLOR ,NEUTRO TEXTURA , LIQUIDO VISCOSO SABOR , NEUTRO VIDA UTIL 12 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACION.	60	175.000	10.500.000
			TOTAL	**80.000.000**

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán - CPAMSPY efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo a los productos y servicios recibidos, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la ley 2277 de 2022 art 89, pago de seguridad social por ingresos recibidos.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir la Factura a dicha Plataforma.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130.

	El proveedor debe enviar la factura electrónica al Ministerio de Hacienda- SIIIF NACIÓN **Para:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **Observaciones o notas de la factura colocar los siguientes datos**: #$12-08-00-235;(número de contrato);proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co#$ **Adjuntar:** PDF y XML de la factura en formato.ZIP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respaldada con el CDP- No. 225 de fecha 15-01-2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYÁN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SOLICITUD CDP CON OFICIO 2025IE0007123 PROYECTO ASADERO, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000) M/cte, recursos asignados mediante Resolución 00003 del 02 de enero de 2025.Expedido por el área de presupuesto.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, ubicado en el kilómetro 3 vía vereda las Guacas - Popayán.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente 84300004115 del Banco Bancolombia, a nombre de EDWARD MAZUERA AVILA / MG LOGISTICA DEL PACIFICO SAS
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INPEC

MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, ubicado en el kilómetro 3 vía vereda las Guacas - Popayán

Atentamente,

CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Directora Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán

Elaborado por: Sandra Hoyos Delgado- Contratación
Revisó: Jorge Hernán Pino García- Subdirector
Revisó: Sandra Minayo Villarreal- Coordinadora Área Administrativa y financiera
Fecha de elaboración: 11-02-2025
Archivo: Escritorio/Contratación